Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210034300

De conformidad con el art. 287 del C.G.P., se adiciona el mandamiento de pago adiado veinticuatro (24) de junio de dos ml veintiuno (2021), en el sentido de indicar que se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA** en primera instancia, a favor de **JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES** contra **BENJAMIN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ en calidad de herederos de la señora MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.), y los DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante**.

Igualmente, se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d). Por lo anterior, acorde a las previsiones contenidas en el Dto 806 de 2020, por secretaría realícese la respectiva inclusión en cuanto a la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo demás, se corrige en el sentido de indicar que el número correcto del proceso de radicado es el **11001400305220210034300**, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio primigenia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc144cab57fab29743f873a5d9f3a83605824fe6cde19468594bf6215159f766**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Bogotá D.C, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210034100

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Indique si a la fecha se encuentra abierta la sucesión de la señora MONICA PATRICIA GÓMEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), en caso afirmativo, allegue certificación donde se indique el estado del proceso y los herederos reconocidos en el mismo. De ser el caso apórtese el trabajo de partición. Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 87 del C.G.P.

2. Allegue las evidencias correspondientes sobre la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada. (Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020).

   Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cbc79bac88be2ef4ed1bd09c8b5cf78e0cf6756ea2280aebf5262c8c2a6bd1d
Documento generado en 13/05/2021 02:47:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210033400

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES** contra **BENJAMIN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ en calidad de herederos de la señora MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.),** por las siguientes sumas:

LETRA DE CAMBIO

1.-) $45´000.000,oo por concepto de capital contenido en el titulo base de ejecución.

2-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 14 de septiembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE a la abogada LUZ HOLANDA CASTILLO, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0da42e4c16e5cbed9add74143710b7ba2f9f125abc324a379cded2f8417142b0
Documento generado en 24/06/2021 02:46:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca395214258

26 Notaría

ISO 9001 Icontec SC-CER357788

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER

No. 338

La suscrita Notaria Veintiséis Encargada de Bogotá D.C., con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del Decreto 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que la escritura que a continuación se especifica, no tiene nota de revocación:

ESCRITURA PÚBLICA No.	CUATROCIENTOS UNO (401)
FECHA:	18 DE FEBRERO DE 2005
PODERDANTE(S):	JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.627.291 DE BOGOTÁ
APODERADO(A,S):	ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 20.229.378 DE BOGOTÁ

SOLICITADO POR:	LUZ HOLANDA CASTILLO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN :	C.C. 51.603.763

OBSERVACIÓN: LAS FACULTADES DE (L, LA, LOS) APODERADO(A,S) SON LAS QUE CONSTAN EN LA MENCIONADA ESCRITURA, COPIA AUTÉNTICA DE LA CUAL DEBE ACOMPAÑARSE A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

Se expide en Bogotá D.C., hoy a los seis (06) días del mes de abril de 2021, siendo las 11:20 horas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA ENCARGADA

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Mediante Resolución N° 02722 del 26 de 03 de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Carrera 12 # 93 - 26 PBX 743 14 31 - www.notaria26bogota.com
notaria@notaria26bogota.com - Bogotá, D.C. - Colombia

Ca395214258
11043ICMOU9aU9UU
19-02-21
cadena s.a. Nit. 860.935.340

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS
LUZHOLANDA CASTILLO R.
Lhds.castillo@gmail.com
3134715742- 3004082906

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

LUZ HOLANDA CASTILLO R., persona mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.603.763 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 31.505 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del señor **JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES,** persona mayor, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.291 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Las Vegas, Estado de Nevada, Estados Unidos, representado pare este proceso por la Señora **ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES**, igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.229.378 expedida en Bogotá, la representación aludida consta en el poder general otorgado en la Notaría Veintiséis (26) del círculo de Bogotá, escritura No. 401 de fecha 18 de febrero de 2005, de acuerdo al poder que adjunto, con todo respeto presento **DEMANDA EJECUTIVA CON ACCIÓN CAMBIARIA DE MENOR CUANTÍA** contra los herederos ciertos o determinados de la señora **MÓNICA PATRICIA FERNÁNDEZ GÓMEZ** (q.e.p.d.) quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 31.294.992 expedida en Cali; señores **BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.194.739 expedida en Bogotá y **LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.736.571 expedida en Bogotá y demás herederos indeterminados, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de los demandados Mandamiento de Pago por las sumas que indicare en la parte petitoria de la presente demanda.

H E C H O S.-.

PRIMERO.-. La causante señora **MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ** (q.e.p.d.), el pasado 13 de septiembre aceptó y así suscribió un título valor a favor de mi representado señor **JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES** representado por la señora **ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES**, título valor reproducido en una letra de cambio por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDO.-. La Causante y ahora sus Herederos se encuentran adeudando el capital contentivo en la letra de cambio por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MONEDA CORRIENTE, el plazo para el pago total de la obligación del título valor se pactó para el día 13 de septiembre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C. Por lo tanto, el plazo se encuentra vencido y los deudores no han descargado el instrumento.

TERCERO.-. La Causante y ahora sus Herederos se encuentran adeudando los intereses moratorios correspondientes a la tasa máxima legal certificada por la superintendencia financiera de Colombia, desde la fecha que se hizo exigible la obligación, desde el día 13 de septiembre de 2019 y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

CUARTO.-. La letra de cambio por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MONEDA CORRIENTE fue elaborada por la señora MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ de su puño y letra.

QUINTO.-. La letra de cambio, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 422 del Código General del Proceso, es decir que reúnen los requisitos de forma y contienen obligaciones expresas, claras y actualmente exigibles.

SEXTO.-. La Causante señora **MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ** (q.e.p.d.) falleció el pasado 31 de diciembre del año 2020 en la ciudad de Bogotá D.C, por lo que en consecuencia se solicitará previo el Mandamiento de Pago, la correspondiente notificación a sus Herederos ciertos.

SÉPTIMO.-. Mi poderdante es tenedor en debida forma.

OCTAVO.-. La suscrita abogada manifiesta que el ORIGINAL del título ejecutivo letra de cambio por valor de cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000) moneda corriente lo tengo como apoderada del demandante en mi domicilio registrado.

P R E T E N S I O N E S.-.

Por lo expuesto anteriormente, respetuosamente, solicito al señor Juez, se digne librar Mandamiento Ejecutivo a favor de mi mandante, señor **JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES**, representado por la señora ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES y en contra de los Herederos ciertos de **MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ** (q.e.p.d.), ciudadana mayor de edad y quien tuviera su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien falleciera el pasado 31 de diciembre del año 2020, y quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 31.294.992 expedida en Cali- Valle del Cauca, señores **BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ** con cédula de ciudadanía número 80.194.739 expedida en Bogotá y **LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ** con cédula de ciudadanía número 1.020.736.571 expedida en Bogotá y los herederos de la misma señora MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.), por las siguientes sumas de dinero:

A- Por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45.000.000)** valor del capital referido y representado en el título valor (letra de cambio) aportado como base de la presente acción.
B- Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida legalmente, durante el período comprendido entre el 13 de septiembre de 2019 y hasta la fecha que se satisfaga la totalidad de las pretensiones.
C- Por las costas y costos del proceso incluidas las agencias en derecho en el momento procesal pertinente.

C O M P E T E N C I A Y C U A N T Í A.-.

Es usted competente, señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía de la acción que es superior a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) aproximadamente.

D E R E C H O.-.

En derecho me fundamento en los Artículos 1602 del C.C., 619 al 670, 671 al 690 del C. de Co.; 82, 87, 89, 365, 422,423, 424 y 431 del C.G. del P.

P R O C E D I M I E N T O.-.

Corresponde al procedimiento Ejecutivo con Acción Cambiaria de Menor cuantía.

P R U E B A S.-.

Ruego tener como pruebas las siguientes:

1.- Acompaño original de la Letra de Cambio por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MONEDA CORRIENTE, a que se ha hecho referencia, como soporte del presente recaudo ejecutivo en un (1) folio.

2- Registro Civil de Defunción correspondiente a la señora MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.) quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía número 31.294.992 expedida en Cali- Valle del Cauca en un (1) folio.

3- Registro Civil de Nacimiento correspondiente a BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.194.739 expedida en Bogotá en un (1) folio.

4- Registro Civil de Nacimiento correspondiente a LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.736.571 expedida en Bogotá en un (1) folio.

5- Solicitud de medidas cautelares en un (1) folio.

6- Certificado de tradición Nro. de matrícula 234-1441 en cuatro (4) folios.

7- Certificado de tradición Nro. de matrícula 234-19680 en un (1) folio.
Ambos expedidos por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

A N E X O S.-.

1.-Los documentos anunciados como pruebas

2- Acompaño Poder conferido por el demandante en un (1) folio

ACLARACIÓN-. El poder que se adjunta conferido por la señora ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES en representación de su hijo JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES (demandante) se hizo reconocimiento de firma ante notario en Bogotá y me fue entregado personalmente por la señora CIFUENTES BARRANTES debido a que ella no tiene y por su edad no maneja correo electrónico, en adelante para este proceso se incluye el correo de su hijo que aparece en la parte final en el acápite de notificaciones.

2.- Acompaño Poder General otorgado en la Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C., primera copia de la Escritura Pública número 401 de 18 de febrero de 2005 otorgado por Jaime Eduardo Roa Cifuentes A: Ana Delia Cifuentes Barrantes en un (3) folios.

3.- Certificado de vigencia de poder No.338 Notaría 26 del Círculo de Bogotá de fecha 6 de abril de 2021 en un (1) folio.

NO DA LUGAR A SOLICITUD DE MEDIDAS PREVIAS AL MANDAMIENTO DE PAGO NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO A LOS HEREDEROS (ART.-1434 DEL C.C.) ES DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ART-. 626 LITERAL C- DEL C.G.DEL P.

N O T I F I C A C I O N E S.-.

AL DEMANDANTE

Nombre: JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES a través de su representante las recibe en:
Señora ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES
Ciudad de domicilio: Bogotá D.C.

Documento de identificación: 20.229.378 expedida en Bogotá
Dirección: Calle 145 No. 12-91 Apto 601
Teléfono: 3115328240
Correo electrónico: jaimeroa@hotmail.com

DEMANDADO No. 1

Las recibe
Nombre: BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ
Ciudad de domicilio: Bogotá D.C.
Documento de identificación: 80.194.739 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 8 No.84- 69 Apto 603
Teléfono: 310 7759762
Correo electrónico: bjes_23@yahoo.com- bjes.js@gmail.com

DEMANDADA No. 2

Las recibe
Nombre: LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ
Ciudad de domicilio: Bogotá D.C.
Documento de identificación: 1.020.736.571 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 19 No.85- 94 Apto…….
Teléfono: 310 2826201
Correo electrónico: lorenapsalazar@gmail.com

APODERADA DEL DEMANDANTE

Las recibe en la secretaría del despacho
Nombre: LUZ HOLANDA CASTILLO R.
Ciudad de domicilio: Bogotá D.C.
Documento de identificación: 51.603.763 expedida en Bogotá.
Tarjeta profesional: 31.505 del Consejo superior de la Judicatura
Dirección: Calle 146 No. 13- 38 Apto 308
Teléfono: 313 4715742
Correo electrónico: lhds.castillo@gmail.com

La dirección electrónica de Benjamín Jorge Enrique Salazar Gómez la encontré en la página de M2bog de la red social Facebook.
La dirección electrónica de Lorena Patricia Salazar Gómez la encontré en la página de la boutique- lorena Salazar de la red social Facebook.

Del señor Juez,

Atentamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.
C.C. 51.603.763 de Bogotá D.C.
T. P. 31.505 del C. S. de la Judicatura

Rafael Segundo Carrillo Hinojosa

SECRETARIA

Libertad y Orden
Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400305220210034300

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2021
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 052 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Dis
Juez/Magistrado	DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS		
Número Consecutivo	00343	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	51603763	LUZ HOLANDA CASTILLO
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1020736571	LORENA PATRICIA SALAZAR GOMEZ
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	79627291	JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	80194739	BENJAMIN JORGE ENRIQUE SALAZAR GOMEZ
Demandado/Indiciado/Causante			HEREDEROS INDETERMINADOS DE MONICA PATRICIA GOMEZ FERNANDEZ

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	30/01/2022 6:39:53 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo *	GENERALES	Tipo Actuación *	AUTO EMPLAZA
Etapa Procesal		Fecha Actuación *	30/01/2022
Anotación	SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MONICA PATRICIA GOMEZ FERNANDEZ (Q.E.P.D.)		
Responsable Registro	Rafael Segundo Carrillo Hinojosa		
Es Privado	☐		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	15	Fecha Inicio Término	31/01/2022
Fecha Fin Término	18/02/2022		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Seleccionar archivo No se eligió archivo

			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
🔍	⬇	🗑	02AutoEmplaza.Pdf	2022-01-30	Auto Emplaza	57B3D91455397BFF591CF6FC8C058AF97993FF05	531	5	1	5	Digital	Activo

E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA
Último Acceso 30/Ene./2022 06:05:08 P. M.. Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59 Versión 1.4.1
Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA (Girados)

1 Mónica P. Gómez Céd. o Nit. 31294492
2 Céd. o Nit.
3 Céd. o Nit.

LC- 2111 2800049

Fecha: No. Por $ 45'00. 000

Señor(es): Mónica Patricia Gómez Fernández

El 13 de Septiembre del año 2019

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Jaime Eduardo Roa Cifuentes

La cantidad de: Cuarenta y cinco millones de pesos $)

Pesos m/l en cuota (s) de $, más intereses durante el plazo del (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO
1		
2		
3		

Atentamente,

Mónica P. Gómez

(GIRADOR)

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, so pena de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS
LUZHOLANDA CASTILLO R.
Lhds.castillo@gmail.com
3134715742- 3004082906

SEÑORA
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO CON ACCIÓN CAMBIARIA
DE. JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES
CONTRA. HEREDEROS CIERTOS DE MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.) SEÑORES BENJAMIN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ Y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS.
RADICADO 11001400305220210034300.-.

SOLICITUD ADICIONAR AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

LUZ HOLANDA CASTILLO R., mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, plenamente identificada en el proceso en referencia, obrando en nombre propio y representación del señor JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES, con todo respeto me permito solicitarle se sirva ADICIONAR al auto de fecha 24 de junio de 2021 que libro Mandamiento de pago por la vía ejecutiva, lo concerniente a que deben ser también emplazados las demás personas indeterminadas o herederos indeterminados que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo preceptúa el Art.- 87 del C.G.P., que en su parte final dice: "….Si se conoce a alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra éstos y los indeterminados".

Lo anterior por cuanto al admitir la demanda su señoría omitió pronunciarse sobre dichos demandados en el acápite del emplazamiento lo cual más adelante generarían una nulidad.

Por otro lado, aprovecho la oportunidad en pedirle corregir ese mismo auto con respecto al número de referencia ya que dice: 11001400305220211003340 0 y el que corresponde es: 11001400305220210034300.

De usted atentamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.
C.C. 51603763
T. P. 31505 DEL C.S.J.
CORREO ELECTRÓNICO: lhds.castillo@gmail.com
3134715742- 3004082906

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS
LUZHOLANDA CASTILLO R.
Lhds.castillo@gmail.com
3134715742- 3004082906

SEÑORA
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN CAMBIARIA
DE. JAIME EDURADO ROA CIFUENTES
Vs. HEREDEROS CIERTOS DE MÓNICA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.) SEÑORES BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ Y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS.-.
RADICADO No. 11001400305220210034300

SOLICITUD CONSTANCIA EMPLAZAMIENTO DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO 2020

LUZ HOLANDA CASTILLO R., apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, con el acostumbrado respeto, teniendo en cuenta el auto de fecha 24 de noviembre del año 2021 dentro del cual se ordena el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.), acorde a las previsiones contenidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, solicito lo siguiente:

1- Qué se efectué la inclusión en cuanto a la parte demandada en el Registro Nacional de personas emplazadas y se deje constancia en JUSTICIA XXI y en el expediente electrónico.
2- Una vez hecho lo anterior se me envié el correspondiente LINK de acceso al expediente.

De usted, atentamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.
CC. 51603763
TP. 31505 C.S.J.
EMAIL: lhds.castillo@gmail.com
CEL. 3134715742

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS
LUZHOLANDA CASTILLO R.
Lhds.castillo@gmail.com
3134715742- 3004082906

SEÑORA
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia. EJECUTIVO CON ACIÓN CAMBIARIA DE MENOR CUANTÍA
De. JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES
Contra. HEREDEROS CIERTOS DE MONICA PATRICIA GÓMEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.) SEÑORES BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ con C.C. 80.194.739 y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ con C.C.1.020.736.571 Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS.
Radicado. 11001400305220210034100

ASUNTO. MEMORIAL QUE SUBSANA REQUISITOS DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.-.

LUZ HOLANDA CASTILLO R., mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, identificada conforme aparece al pie de mi firma; obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, me permito presentar ante su despacho memorial que SUBSANA yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante auto de 13 de mayo de 2021, a saber:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO.-. No tengo evidencia de que a la fecha se encuentra abierto proceso de sucesión de la señora MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d.). Sin embargo y para estar realmente segura consulte en la página de la Rama Judicial consulta de procesos con el nombre de la señora MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNANDEZ en los juzgados 5, 11, 13,15, 8 y 22 de Familia del Circuito de Bogotá, juzgados 1,2,3,4,6,7,9,11,12,14,15,17,18,20 y 21 y 23 al 32 de Familia del Circuito de Bogotá con resultado: "La búsqueda NO muestra resultados".
Adjunto pantallazos para que se tenga en cuenta.

AL REQUERIMIENTO SEGUNDO.-. Adjunto la página de la Boutique- Lorena Salazar donde se muestra el número de celular: 3102826201 y el correo: lorenapsalazar@gmail.com.
De LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ. Red social Facebook
Adjunto última hoja de la escritura 2011 de 22 de octubre del año 2020 donde se muestra correo de LORENA PATRICIA SALAZAR GOMEZ.
Adjunto la página M2bog Bienes Raíces donde se muestra el número de celular: 3102964129 y el correo electrónico: bjes.js@gmail.com. Red social Facebook.
De BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ.
Adjunto ultima hoja de la escritura 2011 de 22 de octubre del año 2020 donde se muestra correo de BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ número de celular: 3107759762 y el correo electrónico: bjes_23@yahoo.com

Atentamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.
C.C. 51.603.763
T.P. 31.505 DEL C.S.J.
CORREO ELECTRÓNICO: lhds.castillo@gmail.com

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS
LUZHOLANDA CASTILLO R.
Lhds.castillo@gmail.com
3134715742- 300 4082906

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ o.e. (REPARTO)
E. S. D.

Ref. P O D E R.-.

ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES, mayor, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.229.378 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del señor JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.291 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Las Vegas, Estado de Nevada, Estados Unidos, de conformidad con el Poder General de que trata la Escritura Pública número 401 de fecha 18 de febrero del año 2005 otorgado en la Notaría Veintiséis del Círculo de Bogotá D.C.; manifiesto a usted que confiero PODER especial, amplio y suficiente a la Dra. LUZ HOLANDA CASTILLO RODRÍGUEZ, identificada tal como aparece al pie de su firma, Abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 31.505 del Consejo Superior dela Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación ante su despacho PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN CAMBIARIA DE MENOR CUANTÍA, contra los HEREDEROS CIERTOS de MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 31.294.992 expedida en Cali (Q.E.P.D.), señores BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.194.739 expedida en Bogotá y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.020.736.571 y demás herederos Indeterminados, con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en una (1) letra de cambio por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) con vencimiento el día 13 de septiembre de 2019, Intereses, Costas y Gastos de la ejecución.

Mi apoderada queda facultada para transigir, recibir, desistir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, y demás facultades que fueren necesarias en el cumplimiento de su mandato. (Art.- 74 del C.G.P.).

Solicito señor Juez reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES
C.C. 20.229.378 de Bogotá
Correo electrónico: jaimeroa@hotmail.com

A C E P T O

LUZ HOLANDA CASTILLO R.
T.P. 31.505 DEL C.S.J.
C.C. 51.604.763
Correo electrónico: lhds.castillo@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2184730

En laciudad de8ogoli o.e. de Colombia, el lt"ece (131dealri dt dos mil WtlíRtiunO (ZDZl). e11 la Setenta YSlete f171 del Circulo de Bogotá o.e.• C0"1pueció: ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES. idtotií. .-mn ula de Ciudadanía/ NUIP 20229378 y dedaró 11""la firma que _,.,a? *en* el presente documento es suya y elcantenódo es cier11>.

----Fim1uutógrafa ----- ..Sz... 13/04/... 044

El tr rioñle identifocadomeiMnle ...ea debido a: llnpo<ibilidad dtcal>lUra dt huellas.

RUBY OIMRTE R06ATO
rioSeb"nta (77) delCifaJlode&oeoti
o.e.

NO SE HACE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA POR: certificación médica
NOTARIA 77 BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RUBY ASTRID DUARTE ROBA
NOTARIO PÚBLICO
77
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

77
CARA EN BLANCO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2004

AA 20146303

ESCRITURA No. 401 - - - - - - -

FECHA: FEBRERO 18 del año 2.005 - -

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL ----

OTORGADO POR: JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES a: ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES. ----------

==========

==========

==========

No. 401 - - - - - - - - - -

NUMERO; CUATROCIENTOS UNO - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de FEBRERO - - - - - - - - - de dos mil cinco (2.005) en la Notaría Veintiseis (26) del Círculo, cuyo Titular es GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ, se hizo presente el Señor JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES, mayor de edad, quien dice ser vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.291 expedida en Bogotá, de estado civil soltero, manifestó que obrando en su propio nombre confiere PODER GENERAL con todas las facultades dispositivas y administrativas a la Señora ANA DELIA CIFUENTES BARRANTES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.229.378 expedida en Bogotá, vecina y domiciliada en esta ciudad, para que ejecute y celebre los siguientes actos y contratos: ----------

---

P R I M E R O : Para que administre los bienes del Poderdante, sean muebles ó inmuebles, recaude sus productos, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición, de garantía o de administración.

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS DE BOGOTA

GONZALO ... ABOGADO CASTRO
SECRE... NOTARIA 26
POR DELEGACION
DTO. 1.334/89

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

S E G U N D O: Para que adquiera para el Poderdante toda clase de bienes muebles o inmuebles, fije el precio de los mismos, pague su valor y determine la forma de pago. Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeude al Poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; ----------

---

T E R C E R O: Para que enajene a título oneroso los bienes del Poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros, convenir todas las condiciones e hipotecar como parte del precio, en caso requerido. ------

---

C U A R T O : Para que pague a los acreedores del Poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias; ----------

---

Q U I N T O: Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que reconozcan a favor del Poderdante, sean reales o personales; ----------

---

S E X T O : Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de los otorgantes, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que esten obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio;

S E P T I M O: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al Poderdante, las apruebe o impruebe, y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo, otorgando los finiquitos correspondientes;

O C T A V O: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del Poderdante y para que conceda a los

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 20146304

deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. ----------

NOVENO: Para que ratifique ampliamente en nombre del Poderdante toda clase de contratos celebrados por él; ----------

D E C I M O: Para que haga donaciones entre vivos de bienes del Poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que obtenga la insinuación necesaria; -----
---

D E C I M O P R I M E R O: Para que asegure las obligaciones del Poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles; ----------
---

D E C I M O S E G U N D O: Para que tome para el Poderdante o de por cuenta de él, dineros en mutuo con facultades de estipular tipo de interés, plazos y demás condiciones; ----------
---

D E C I M O T E R C E R O: Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran al Poderdante, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le haga; --
---

D E C I M O C U A R T O: Para que nove las obligaciones del Poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del Poderdante; ----------

D E C I M O Q U I N T O: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS DE BOGOTA

GONZALO L. DELGADO CASTRO
SECRETARIO NOTARIA 26
POR DELEGACION
DTO. 1.534/89

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Ley o con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del Poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. ----------

---

D E C I M O S E X T O: Para que constituya servidumbre activa o pasiva a favor o a cargo de los bienes inmuebles del Poderdante; ----------

---

D E C I M O S E P T I M O: Para que represente al Poderdante, con las más amplias facultades en las sociedades, o compañías de que sea socio o accionista; y para que celebre a nombre del Poderdante, contratos de sociedad o de cualquier tipo comercial y aporte toda clase de bienes del Poderdante; ----------

D E C I M O O C T A V O: Para que celebre contratos de cuenta corriente en nombre del Poderdante; ---------

D E C I M O N O V E N O: Para que represente ante las corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial y contencioso, en toda clase de peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente.----------

V I G E S I M O: Para que sustituya total o parcialmente este PODER y revoque sustituciones y en general, para que asuma la personería del Poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los actos y negocios que le interesen. Que este PODER GENERAL, en todos los casos y para todos los efectos, lo otorga, definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la Ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación o restricción alguna, no solo para lo

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 20146305

expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representaciones, anexas, conexas o no, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, litigar, pedir, requerir, recursar, reconvenir, delegar, reasumir, revocar y conciliar. ----------

LEIDO el presente instrumento por la compareciente y enterada de su contenido, le dió su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

Se emplearon las hojas de seguridad notarial números:

AA20146303, AA20146304, AA20146305. ----------

DERECHOS NOTARIALES RES. 6810/04 $ 44.900.oo - --

I.V.A. $ 7.184.oo RECAUDOS SUPERINTENDENCIA $2.925.00 -

RECAUDOS FONDO NAL. DE NOTARIADO $ 2.925.00 ------

RETENCION EN LA FUENTE $ NO CAUSA. ----------

JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES

C.C. No. 79627291 Bta'

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

NOTARIO 26

BNG.

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTISEIS DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIA 26 DE BOGOTA

GONZALO [illegible] CASTRO
SECRET[illegible]
POR DELEGACION
DTO. 1.534/89

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PRIMERA (1a.) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDIO Y AUTORIZO EN TRES (3)

HOJAS UTILES CON DESTINO A: EL APODERADO

DADA EN BOGOTA, D.C. 21 FEB 2005

GONZALO L. DELGADO CASTRO
SECRETARIO NOTARIA 26
POR DELEGACION
DTO. 1.534/89

9711

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

7194801 Dv.

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
83 04 29	03569

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA NOVENA - - - - - - -	BOGOTA D .E. - - - - - - - -	1009

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: SALAZAR - - -	(7) Segundo apellido: GOMEZ - -	(8) Nombres: BENJAMIN JORGE ENRIQUE ---				
SEXO	(9) Masculino o Femenino: MASCULINO - -	(10) Masculino [x] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 29	(12) Mes: ABRIL - - -	(13) Año: 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA - -	(15) Departamento, Intr., o Com.: CUNDINAMARCA		(16) Municipio: BOGOTA - - - - - - -		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA PALERMO -		(18) Hora: 11p.m	
	(19) Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO NACIMIENTO . - - - -	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Dr.SANCHEZ - - - - - -	(21) No. licencia: 1741	
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): GOMEZ FERNANDEZ - - - - - - -	(23) Nombres: MONICA PATRICIA - - -	(24) Edad (años): 25	
	(25) Identificación (clase y número): c.c.No. 31.294.992 de CALI VALLE	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA --	(27) Profesión u oficio: HOGAR - - - -	
PADRE	(28) Apellidos: SALAZAR BERNAL - - - - - -	(29) Nombres: JORGE ENRIQUE - - - -	(30) Edad (años): 33	
	(31) Identificación (clase y número): c.c.No. 12.954.232 de PASTO NAR.	(32) Nacionalidad: COLOMBIANA -	(33) Profesión u oficio: COMERCIO -	

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): c.c.No. 12.954.232 de PASTO NAR.	(35) Firma (autógrafa): [signature]
	(36) Dirección postal: Carrera 116 No. 96 - 30 -apto.302	(37) Nombre: JORGE ENRIQUE SALAZAR BERNAL
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número): - - - - - - - - - - - - - - - - -	(39) Firma (autógrafa): - - - - - - - - - - - - - - - - -
	(40) Domicilio (Municipio): - - - - - - - - - - - - - - - - -	(41) Nombre: - - - - - - - - - - - - - - - - -
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número): - - - - - - - - - - - - - - - - -	(43) Firma (autógrafa): - - - - - - - - - - - - - - - - -
	(44) Domicilio (Municipio): - - - - - - - - - - - - - - - - -	(45) Nombre: - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)			
	(46) Día: 30	(47) Mes: Mayo - - - - - - -	(48) Año: 1983	

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento (60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El inscrito Contrajo Matrimonio Católico Con Sandra Viviana Tobon Moreno, el dia 23 de mayo del 2009, en la Parroquia de Santa Monica de Bogotá, Acta Registrado en la Notaria 5 de Bogotá bajo el Indicativo Serial 5231864 del 16 de enero del 2012.

30 JUL 2020

Fabian Angulo Zarate
Notaria Novena(9) del Circulo de Bogotá D.C. Encargado

Mediante E.P. 1658 de Fecha 29-08-2020, se Realizo Cesación de efectos Civiles del Matrimonio Catolico y liquidación de la Sociedad Conyugal entre el Inscrito y Sandra Viviana Tobon Moreno, Acto realizado en la Notaria 39 de Bogotá. I.V. T. 2/2020 F. 235 del 03/09/2020

16 SEP 2020

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA NOVENA DE BOGOTA,

OFICINA REGISTRO CIVIL
INSCRITO
SEXO
LUGAR DE NACIMIENTO
DATOS DEL NACIMIENTO
MADRE
PADRE
DENUNCIANTE
TESTIGO
TESTIGO
FECHA DE INSCRIPCION

NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

ESTE REGISTRO N TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2189 DE 1983

FECHA DE EXPEDICION:

09 MAR 2021

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (9) del Circulo Bogotá D.C.

NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06284515

06284515

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
						A 8 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GOMEZ FERNANDEZ MONICA PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 31294992 de CALI	Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 2 0	Mes D I C	Día 3 1	22:17	725666173

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
X.X.X.X.X.X.X	Año X X X X	Mes X X X	Día X X

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	Certificado Médico X	LILIANA VARGAS-MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CHAVEZ DURAN MICHAEL ANTONIO

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1116818480 de ARAUCA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 2 1	Mes E N E	Día 1 5	Elsa Villalobos Sarmiento ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

ESPACIO PARA NOTAS

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION** DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2189 DE 1983

FECHA DE EXPEDICION: 24 FEB 2021

NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14182841

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
881109	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA ONCE	BOGOTA CUNDINAMARCA	1011

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: SALAZAR	(7) Segundo apellido: GOMEZ	(8) Nombres: LORENA PATRICIA				
SEXO	(9) Masculino o Femenino: FEMENINO	(10) Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 9	(12) Mes: NOVIEMBRE	(13) Año: 1988	
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA	(15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA		(16) Municipio: BOGOTA			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA PALERMO		(18) Hora: 4:30am	
	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): TESTIGOS	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia	
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): GOMEZ FERNANDEZ	(23) Nombres: MONICA PATRICIA	(24) Edad actual: 31	
	(25) Identificación (clase y número): CC No. 31.294.992 Cali	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(28) Apellidos: SALAZAR BERNAL	(29) Nombres: JORGE ENRIQUE	(30) Edad actual: 39	
	(31) Identificación (clase y número): CC NO. 12.954.232 Pasto(Nar.)	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO	(33) Profesión u oficio: INDUSTRIAL	

DENUNCIANTE	(34) Identificación-(clase y número): CC No. 12.954.232 Pasto(Nar.) (36) Dirección postal y municipio: Trasnversal 33 # 58-28	(35) Firma (autógrafa) (37) Nombre: JORGE ENRIQUE SALAZAR BERNAL
TESTIGO	(38) Identificación-(clase y número): CC No. 17.044.254 Bogotá (40) Domicilio (Municipio): Carrera 22 # 27-45	(39) Firma (autógrafa) (41) Nombre: GABRIEL SALAZAR BERNAL
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número): CC No. 51.619.791 Bogotá (44) Domicilio (Municipio): Calle 33 B # 17A-12 SUR	(43) Firma (autógrafa) (45) Nombre: AURA MARIA SOTTES PEDRAZA
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día: 9 — (47) Mes: OCTUBRE — (48) Año: 1989	(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro NOTARIA ONCE Bogotá D.E. Forma DANE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO
- NOTARIA 11 -

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

LA INSCRITA CONTRAJO MATRIMONIO CATOLICO CON JUAN FRANCISCO ORTIZ CUELLAR, CELEBRADO EN LA PARROQUIA SANTA MONICA EL 3 DE JUNIO DE 2017, REGISTRADO BAJO EL SERIAL 7479894 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 EN ESTA NOTARIA. STA 13 AGOSTO 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nelson J. Sánchez García
NOTARIO (E)
REGISTRO CIVIL
NOTARIA 11 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

09 MAR. 2021

REGISTRO CIVIL NOTARIA 11
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PAPEL COMÚN, ARTICULO 115 DECRETO
1260 DE 1970, VALIDO PARA
ACREDITAR PARENTESCO
SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C., A:
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nelson J. Sánchez García
NOTARIO 11 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO
- NOTARIA 11 -

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	335162
Emisor	lhds.castillo@gmail.com
Destinatario	bjes_23@yahoo.com - BENJAMIN JORGE ENRIQUE SALAZAR GOMEZ
Asunto	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021
Fecha Envío	2022-05-20 15:00
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/05/20 15:04:47	**Tiempo de firmado:** May 20 20:04:47 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/05/20 15:05:26	May 20 15:04:49 cl-t205-282cl postfix/smtp [11901]: 6AC0C124871E: to=<bjes_23@yahoo.com>, relay=mta6.am0.yahoodns.net[67.195.228.106]:25, delay=2, delays=0.12/0/0.81/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)
El destinatario abrio la notificacion	2022/05/20 18:01:52	**Dirección IP:** 192.175.120.204 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS

LUZHOLANDA CASTILLO R.

3134715742- 3004082906

Lhds.castillo@gmail.com

SEÑOR

BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ

Correos Electrónicos. bjes.js@gamil.com y bjes_23@yahoo.com

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN CAMBIARIA

DEMANDANTE. JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES

DEMANDADOS. HEREDEROS CIERTOS DE MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q. e.p.d.) SEÑORES BANJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ Y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS. -

RADICADO. 11001400305220210034000

ASUNTO. NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO SEGÚN EL ARTRÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020

Cordial Saludo.

Mediante auto del 24 de junio de 2021, notificado por estados el 25 de junio de 2021, el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C., libro Mandamiento de Pago ordenando correrles traslado. Adicionalmente el juzgado por auto de 24 de noviembre de 2021, notificado por

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

estados el 25 de noviembre de 2021, ordena adicionar el Mandamiento de Pago, emplazamiento de los herederos indeterminados.

Dando cumplimiento al auto citado y siguiendo las directrices del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, le indico que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido del envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir de día siguiente de la notificación.

Le informo que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional: cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexos.-.

1- Demanda

2- Letra de cambio. Prueba #1

3- Registro civil de defunción de Mónica Patricia Gómez Fernández. Prueba #2

4- Registro civil de Benjamín Jorge Enrique Salazar Gómez. Prueba #3

5- Registro civil de Lorena Patricia Salazar Gómez. Prueba #4

6- Poder especial. Anexo #1

7- Poder general. Anexo #2

8- Certificado de vigencia poder. Anexo #3

9- Auto inadmite demanda

10- Memorial subsanando demanda

11- Auto Mandamiento de Pago

12- Memorial solicitando adicionar

13- Auto del juzgado adicionando Mandamiento de Pago

14- Memorial solicitando emplazamiento

15- Inclusión en el registro nacional de personas emplazadas justicia XXI

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Sin otro asunto en particular, atentamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.

CC. 51603763

TP. 31505 del C.S. de la J.

Email. Lhds.castillo@gmail.com

Celular. 3134715742

Adjuntos

pdf24_compressed_1.zip

Descargas

--

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	335155
Emisor	lhds.castillo@gmail.com
Destinatario	bjes.js@gmail.com - BENJAMIN JORGE ENRIQUE SALAZAR GOMEZ
Asunto	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021
Fecha Envío	2022-05-20 14:58
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/05/20 15:00:51	**Tiempo de firmado:** May 20 20:00:51 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/05/20 15:01:15	May 20 15:00:54 cl-t205-282cl postfix/smtp[11903]: 31B631248785: to=<bjes.js@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.0.26]:25, delay=3.4, delays=0.08/0/1.4/1.9, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1653076854 e18-20020aca2312000000b00322754e76cbsi2860712oie.54 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	2022/05/20 18:01:45	**Dirección IP:** 192.175.120.204 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS

LUZHOLANDA CASTILLO R.

3134715742- 3004082906

Lhds.castillo@gmail.com

SEÑOR

BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ

Correos Electrónicos. bjes.js@gamil.com y bjes_23@yahoo.com

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN CAMBIARIA

DEMANDANTE. JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES

DEMANDADOS. HEREDEROS CIERTOS DE MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q. e.p.d.) SEÑORES BANJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ Y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS. -

RADICADO. 11001400305220210034000

ASUNTO. NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO SEGÚN EL ARTRÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020

Cordial Saludo.

Mediante auto del 24 de junio de 2021, notificado por estados el 25 de junio de 2021, el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C., libro Mandamiento de Pago ordenando correrles traslado. Adicionalmente el juzgado por auto de 24 de noviembre de 2021, notificado por

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

estados el 25 de noviembre de 2021, ordena adicionar el Mandamiento de Pago, emplazamiento de los herederos indeterminados.

Dando cumplimiento al auto citado y siguiendo las directrices del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, le indico que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido del envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir de día siguiente de la notificación.

Le informo que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional: cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexos.-.

1- Demanda

2- Letra de cambio. Prueba #1

3- Registro civil de defunción de Mónica Patricia Gómez Fernández. Prueba #2

4- Registro civil de Benjamín Jorge Enrique Salazar Gómez. Prueba #3

5- Registro civil de Lorena Patricia Salazar Gómez. Prueba #4

6- Poder especial. Anexo #1

7- Poder general. Anexo #2

8- Certificado de vigencia poder. Anexo #3

9- Auto inadmite demanda

10- Memorial subsanando demanda

11- Auto Mandamiento de Pago

12- Memorial solicitando adicionar

13- Auto del juzgado adicionando Mandamiento de Pago

14- Memorial solicitando emplazamiento

15- Inclusión en el registro nacional de personas emplazadas justicia XXI

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Sin otro asunto en particular, atentamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.

CC. 51603763

TP. 31505 del C.S. de la J.

Email. Lhds.castillo@gmail.com

Celular. 3134715742

Adjuntos

pdf24_compressed_1.zip

Descargas

--

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

CASTILLO & CASTILLO ABOGADOS
LUZHOLANDA CASTILLO R.
Lhds.castillo@gmail.com
3134715742-3004082906

SEÑORA
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE. JAIME EDUARDO ROA CIFUENTES
CONTRA. HEREDEROS CIERTOS DE MÓNICA PATRICIA GÓMEZ FERNÁNDEZ (q.e.p.d) SEÑORES BENJAMÍN JORGE ENRIQUE SALAZAR GÓMEZ Y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS.
RADICADO. 11001400305220210003430O

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE AGOSTO 3 DE 2022

LUZ HOLANDA CASTILLO R., apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por el presente escrito manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 3 de agosto de 2022 dentro del cual dice: " Que no se puede tener en cuenta la documental con que la parte demandante pretende la notificación del mandamiento de pago, como quiera que no se ha acreditado en debida forma el envío del total del traslado de la demanda (poder, demanda y anexos) a la parte demandada, habida cuenta que no se logra la apertura de los archivos contenidos con los que se acompaño la comunicación en forma de mensaje de datos…… "

RAZONES DE INCONFORMIDAD

1- Se está notificando a los demandados BENJAMÍN JORGE ENRIQUE Y LORENA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ por la empresa SERVIENTREGA la cual certifica mediante acta de envío y entrega de correo electrónico la certificación expedida del envío de la notificación que se hizo a los siguientes correos electrónicos:

1.1. Demandado Benjamín Jorge Enrique Salazar Gómez. bjes.js@gmail.com y bjes_23@yahoo.com
ID Mensaje 335162 al correo de yahoo.com
ID Mensaje 335155 al correo de Gmail.com
Fecha de envío 2022-05-20
1.2. Demandada Lorena Patricia Salazar Gómez. lorenapesalazar@gmail.com
ID Mensaje 335168

Fecha de envío 2022-05-20

Estado. En los tres (3) correos. El destinatario abrió la certificación

2- Servientrega recibió los 14 archivos que se acreditaron en debida forma para correr el traslado correspondiente, de lo contrario no certificarían el recibo de los archivos, además al final de cada certificación envían un link para que el destinatario lo abra y visualice los correspondientes archivos.

3- Si el juzgado no los pudo visualizar no significa que los destinatarios no lo pudiesen hacer.

4- Servientrega no podría certificar algo que no se hizo tal como lo establece el artículo 8o Decreto legislativo 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2020.

5- Adjunto las certificaciones expedidas por Servientrega y los archivos que se enviaron a Servientrega para llevar a cabo la notificación aludid

SOLICITO

Revocar el auto de fecha agosto 3 de 2022 en la parte que se pide en este escrito y tener en cuenta los memoriales de fecha 20 y 24 de mayo de 2022 enviados por correo electrónico junto con los archivos adjuntos los cuales acreditan en debida forma que se llevó a cabo la notificación de acuerdo a lo establecido en la norma ibidem.

Respetuosamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.
CC.51603763
T.P. 31505 del C.S.J.
Email. lhds.castillo@gmail.com
Tel. 3134715742

RECURSO DE REPOSICION EN EL RADICADO No. 11001400305220210034300

Luz Holanda Castillo <lhds.castillo@gmail.com>

Mié 10/08/2022 17:22

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORA
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. RADICADO No.11001400305220210034300

LUZ HOLANDA CASTILLO R., apoderada del demandante dentro del proceso en referencia, me permito adjuntar memorial reponiendo el auto de fecha 03 de agosto de 2022.
Adjunto:
1- Reposición auto de fecha 03 de agosto de 2022
2- Acta de certificación servientrega al correo bjes_23@yahoo.com . Benjamín Jorge Enrique Salazar Gómez
3- Acta de certificación servientrega al correo bjes.js@gmail.com
4- Acta de certificación servientrega al correo lorenapsalazar@gmail.com
5- Archivos que se anexaron a servientrega 14 para el traslado a los demandados

Atentamente,

LUZ HOLANDA CASTILLO R.
CC 51603763
T.P. 31505 del C.S. de la J.
Celular.3134715742
Email.lhds.castillo@gmail.com